



Asamblea General

Distr. limitada
29 de enero de 2018
Español
Original: inglés

**Comisión de las Naciones Unidas para
el Derecho Mercantil Internacional
Grupo de Trabajo IV (Comercio Electrónico)
56º período de sesiones
Nueva York, 16 a 20 de abril de 2018**

Programa provisional anotado

I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Elección de la Mesa.
3. Aprobación del programa.
4. Aspectos contractuales de los servicios de computación en la nube.
5. Cuestiones jurídicas relacionadas con la gestión de la identidad y los servicios de confianza.
6. Asistencia técnica y coordinación.
7. Otros asuntos.
8. Aprobación del informe.

II. Composición del Grupo de Trabajo

1. El Grupo de Trabajo está formado por todos los Estados miembros de la Comisión, que son los siguientes: Alemania (2019), Argentina (2022), Armenia (2019), Australia (2022), Austria (2022), Belarús (2022), Brasil (2022), Bulgaria (2019), Burundi (2022), Camerún (2019), Canadá (2019), Chequia (2022), Chile (2022), China (2019), Colombia (2022), Côte d'Ivoire (2019), Dinamarca (2019), Ecuador (2019), El Salvador (2019), España (2022), Estados Unidos de América (2022), Federación de Rusia (2019), Filipinas (2022), Francia (2019), Grecia (2019), Honduras (2019), Hungría (2019), India (2022), Indonesia (2019), Irán (República Islámica del) (2022), Israel (2022), Italia (2022), Japón (2019), Kenya (2022), Kuwait (2019), Lesotho (2022), Líbano (2022), Liberia (2019), Libia (2022), Malasia (2019), Mauricio (2022), Mauritania (2019), México (2019), Namibia (2019), Nigeria (2022), Pakistán (2022), Panamá (2019), Polonia (2022), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2019), República de Corea (2019), Rumania (2022), Sierra Leona (2019), Singapur (2019), Sri Lanka (2022), Suiza (2019), Tailandia (2022), Turquía (2022), Uganda (2022), Venezuela (República Bolivariana de) (2022) y Zambia (2019). El mandato de los miembros expira el último día antes del comienzo del período de sesiones anual de la Comisión del año que se indica entre paréntesis.



2. Los Estados Miembros que no son miembros de la Comisión, los Estados no miembros que hayan recibido una invitación permanente a participar como observadores en los períodos de sesiones y la labor de la Asamblea General, y las organizaciones gubernamentales internacionales podrán estar representados en el período de sesiones en calidad de observadores y participar en las deliberaciones. Asimismo, las organizaciones no gubernamentales internacionales invitadas podrán estar representadas en el período de sesiones en calidad de observadoras y exponer sus opiniones sobre los asuntos en que posean competencia técnica o experiencia internacional, a fin de facilitar las deliberaciones.

III. Anotaciones sobre los temas del programa

Tema 1. Apertura del período de sesiones

3. El 56º período de sesiones del Grupo de Trabajo se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, del 16 al 20 de abril de 2018. El horario de las sesiones será de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas, excepto el lunes 16 de abril de 2018, en que el período de sesiones se declarará abierto a las 10.30 horas.

4. El Grupo de Trabajo tal vez desee tener presente que, en consonancia con las decisiones adoptadas por la Comisión en su 34º período de sesiones¹, se prevé que el Grupo de Trabajo celebrará deliberaciones de fondo durante las nueve primeras sesiones de media jornada (es decir, del lunes al viernes por la mañana), y que la Secretaría preparará un proyecto de informe para que el Grupo de Trabajo lo apruebe en su décima y última sesión (el viernes por la tarde).

Tema 2. Elección de la Mesa

5. De conformidad con la práctica aplicada en períodos de sesiones anteriores, el Grupo de Trabajo tal vez desee elegir un Presidente y un Relator.

Tema 4. Aspectos contractuales de los servicios de computación en la nube

a) Información de antecedentes

6. La Comisión examinó el tema en sus períodos de sesiones 47º a 49º, celebrados de 2014 a 2016, respectivamente, sobre la base de las propuestas del Gobierno del Canadá (A/CN.9/823 y A/CN.9/856) y los informes orales de la Secretaría. En esos períodos de sesiones, la Comisión encargó a la Secretaría que realizara una labor preparatoria sobre la computación en la nube, de forma paralela a la labor preparatoria sobre otros temas asignados al Grupo de Trabajo². En su 48º período de sesiones, la Comisión pidió a la Secretaría que informara al Grupo de Trabajo IV de los resultados de esa labor preparatoria, con miras a obtener recomendaciones sobre el alcance exacto, la posible metodología y las prioridades, para luego someterlas a consideración de la Comisión³. En su 49º período de sesiones, la Comisión pidió a la Secretaría, dentro de los límites de los recursos existentes, y al Grupo de Trabajo que prosiguieran la labor preparatoria y de actualización sobre los temas de la computación en la nube, la gestión de la identidad y los servicios de confianza, en particular en cuanto a la viabilidad de abordarlos de forma paralela y flexible, y que presentaran un informe a la Comisión para que esta pudiera adoptar una decisión fundamentada en un futuro período de sesiones, incluso con respecto a la prioridad que habría de darse a cada tema. En tal sentido, se señaló que el orden de prioridades debería basarse en las necesidades

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm.17 y corrección (A/56/17 y Corr.3)*, párr. 381.

² *Ibid.*, sexagésimo noveno período de sesiones, *Suplemento núm. 17 (A/69/17)*, párr. 150; *ibid.*, septuagésimo período de sesiones, *Suplemento núm. 17 (A/70/17)*, párr. 358; e *ibid.*, septuagésimo primer período de sesiones, *Suplemento núm. 17 (A/71/17)*, párr. 229.

³ *Ibid.*, septuagésimo período de sesiones, *Suplemento núm. 17 (A/70/17)*, párr. 358.

prácticas más que en el interés que pudiera revestir cada tema o la viabilidad de la labor al respecto⁴.

7. Tras mantener un intercambio preliminar de opiniones sobre una posible labor futura en el ámbito de la computación en la nube en su 54º período de sesiones (Viena, 31 de octubre a 4 de noviembre de 2016) (A/CN.9/897, párr. 126), el Grupo de Trabajo examinó el tema en su 55º período de sesiones (Nueva York, 24 a 28 de abril de 2017) basándose en una nota de la Secretaría (A/CN.9/WG.IV/WP.142) (A/CN.9/902, capítulo IV). El Grupo de Trabajo decidió recomendar a la Comisión que se preparara una lista de las principales cuestiones que las partes contratantes podrían prever en los contratos de servicios de nube (A/CN.9/902, párr. 15). Además, sugirió que la Comisión solicitara a la Secretaría que preparase, con la ayuda de expertos, un proyecto de lista en que se tuvieran en cuenta las consideraciones preliminares del Grupo de Trabajo en lo concerniente al alcance y contenido de la lista, así como los criterios de redacción, y que lo sometiera al examen del Grupo de Trabajo (A/CN.9/902, párr. 23).

8. En su 50º período de sesiones, celebrado en 2017, la Comisión, habiendo examinado los informes del Grupo de Trabajo sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones 54º y 55º, reconoció que tanto la Secretaría como el Grupo de Trabajo estarían en condiciones de ocuparse de los proyectos sobre computación en la nube, gestión de la identidad y servicios de confianza de forma paralela en el plazo que transcurriría hasta el siguiente período de sesiones de la Comisión, en 2018. Por consiguiente, la Comisión reafirmó el mandato que había conferido al Grupo de Trabajo en su 49º período de sesiones, celebrado en 2016 (véase el párr. 6 *supra*). La Comisión acordó que volvería a examinar ese mandato en su siguiente período de sesiones, en particular si surgía la necesidad de establecer prioridades entre los temas o de otorgar un mandato más específico al Grupo de Trabajo sobre su labor en la esfera de la gestión de la identidad y los servicios de confianza. Se pidió a la Secretaría que considerara la posibilidad de convocar reuniones de un grupo de expertos, según fuera necesario, para agilizar la labor en ambas esferas y garantizar que el Grupo de Trabajo hiciera un uso productivo de los recursos para servicios de conferencias. Se invitó a los Estados y las organizaciones internacionales a que compartieran con el Grupo de Trabajo y la Secretaría sus conocimientos especializados en las esferas de actividad pertinentes⁵.

9. En consonancia con las deliberaciones del Grupo de Trabajo y la Comisión, la Secretaría preparó un proyecto de lista sobre los aspectos contractuales de la computación en la nube. El proyecto de lista se elaboró con las aportaciones de expertos, entre ellas las presentadas durante la reunión del grupo de expertos en materia de aspectos contractuales de la computación en la nube celebrada por la Secretaría en Viena los días 20 y 21 de noviembre de 2017.

b) Documentación

10. El Grupo de Trabajo tendrá ante sí un proyecto de lista de los principales aspectos contractuales de los contratos de computación en la nube (A/CN.9/WG.IV/WP.148).

11. Durante el período de sesiones se pondrá a disposición de las delegaciones un número limitado de ejemplares de los siguientes documentos de antecedentes:

a) Informe del Grupo de Trabajo IV (Comercio Electrónico) sobre la labor realizada en su 54º período de sesiones (A/CN.9/897);

b) Informe del Grupo de Trabajo IV (Comercio Electrónico) sobre la labor realizada en su 55º período de sesiones (A/CN.9/902);

⁴ *Ibid.*, septuagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/71/17), párrs. 235 y 353.

⁵ *Ibid.*, septuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/72/17), párr. 127.

c) Posible labor futura en materia de comercio electrónico — Cuestiones jurídicas que afectan a la informática “en la nube” — Propuesta del Gobierno del Canadá (A/CN.9/823);

d) Posible labor futura en materia de comercio electrónico: cuestiones jurídicas que afectan a la informática “en la nube” — Propuesta del Canadá (A/CN.9/856);

e) Nota de la Secretaría (A/CN.9/WG.IV/WP.142).

12. Los documentos de la CNUDMI pueden consultarse en el sitio web de la Comisión (www.uncitral.org) una vez publicados en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Los delegados podrán comprobar qué documentos se han publicado abriendo la página del Grupo de Trabajo en la sección del sitio de la CNUDMI titulada “Documentos de los grupos de trabajo”.

c) Calendario del examen del tema 4 del programa

13. La Secretaría recomienda que el Grupo de Trabajo dedique las reuniones que se celebren los días 16 y 17 de abril de 2018 al examen del tema 4 del programa.

Tema 5. Cuestiones jurídicas relacionadas con la gestión de la identidad y los servicios de confianza

a) Información de antecedentes

14. La Comisión examinó el tema en sus períodos de sesiones 47º a 49º, celebrados de 2014 a 2016, respectivamente, basándose en una propuesta de Austria, Bélgica, Francia, Italia y Polonia (A/CN.9/854) y en una nota de la Secretaría (A/CN.9/891). En esos períodos de sesiones, la Comisión encargó a la Secretaría que realizara una labor preparatoria sobre la gestión de la identidad y los servicios de confianza, de forma paralela a la labor preparatoria sobre otros temas asignados al Grupo de Trabajo⁶. En su 48º período de sesiones, la Comisión pidió a la Secretaría que comunicara los resultados de esa labor preparatoria al Grupo de Trabajo IV a fin de que este formulara recomendaciones acerca del alcance exacto, la metodología posible y las prioridades, que la Comisión examinaría⁷. En su 49º período de sesiones, la Comisión pidió a la Secretaría, dentro de los límites de los recursos existentes, y al Grupo de Trabajo que prosiguieran la labor preparatoria y de actualización sobre los temas de la computación en la nube, la gestión de la identidad y los servicios de confianza, en particular en cuanto a la viabilidad de abordarlos de forma paralela y flexible, y que presentaran un informe a la Comisión para que esta pudiera adoptar una decisión fundamentada en un futuro período de sesiones, incluso con respecto a la prioridad que habría de darse a cada tema. En tal sentido, se señaló que el orden de prioridades debía basarse en las necesidades prácticas más que en el interés que pudiera revestir cada tema o la viabilidad de la labor al respecto⁸.

15. En su 54º período de sesiones, celebrado en Viena del 31 de octubre al 4 de noviembre de 2016, el Grupo de Trabajo convino en que su labor futura sobre la gestión de la identidad y los servicios de confianza se limitara a los sistemas de gestión de la identidad utilizados con fines comerciales y no tuviera en cuenta el carácter público o privado del proveedor de servicios de gestión de la identidad. El Grupo de Trabajo convino también en que, si bien el tema de la gestión de la identidad se podía abordar antes que el de los servicios de confianza, los términos relativos a uno y otro tema tendrían que determinarse y definirse simultáneamente, debido a la estrecha relación existente entre ellos. Además, se convino en que se prestara especial atención a los sistemas de identidad pluripartitos y a las personas físicas y jurídicas, sin excluir, cuando procediera, el examen de los sistemas de identidad bipartitos y de los objetos físicos y digitales. Asimismo, se decidió que el Grupo de Trabajo prosiguiera su labor

⁶ *Ibid.*, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/69/17), párr. 150; *ibid.*, septuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/70/17), párr. 358; e *ibid.*, septuagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/71/17), párr. 229.

⁷ *Ibid.*, septuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/70/17), párr. 358.

⁸ *Ibid.*, septuagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/71/17), párrs. 235 y 353.

aclarando en mayor medida los objetivos de la tarea propuesta, especificando su alcance, determinando los principios generales aplicables y redactando las definiciones necesarias (A/CN.9/897, párrs. 118 a 120 y 122).

16. En su 55º período de sesiones, celebrado en Nueva York del 24 al 28 de abril de 2017, el Grupo de Trabajo examinó el tema basándose en una nota de la Secretaría (A/CN.9/WG.IV/WP.143) y en la información facilitada por los Estados (A/CN.9/WG.IV/WP.141, A/CN.9/WG.IV/WP.144, A/CN.9/WG.IV/WP.145 y A/CN.9/WG.IV/WP.146) (A/CN.9/902, capítulo V). El Grupo de Trabajo reafirmó las decisiones adoptadas en su 54º período de sesiones en relación con el alcance de la labor futura sobre la gestión de la identidad (A/CN.9/902, párr. 29). Determinó que el reconocimiento jurídico y el reconocimiento recíproco de la gestión de la identidad y los servicios de confianza serían los objetivos de la labor de la CNUDMI en esa esfera (A/CN.9/902, párr. 45). El Grupo de Trabajo convino en que la autonomía de las partes, la neutralidad tecnológica, la equivalencia funcional y la no discriminación guiarían su labor en la esfera de la gestión de la identidad (A/CN.9/902, párr. 52), con consideraciones especiales en lo concerniente a la aplicación del principio de la equivalencia funcional a la gestión de la identidad (A/CN.9/902, párr. 63). Entre otras cuestiones que debían examinarse en su labor sobre la gestión de la identidad y los servicios de confianza, el Grupo de Trabajo señaló la relación entre la legislación sobre gestión de la identidad y la legislación sobre privacidad, entre la legislación sobre gestión de la identidad y la legislación sobre seguridad de los datos, y entre las normas de base contractual que regían los sistemas y otras leyes (A/CN.9/902, párr. 65), y los conceptos de reconocimiento jurídico, reconocimiento recíproco, atribución, confianza, responsabilidad y asignación de riesgos, y transparencia (A/CN.9/902, párr. 85). A reserva de la decisión que adoptara la Comisión sobre un futuro mandato del Grupo de Trabajo, este pidió a la Secretaría que revisara el documento A/CN.9/WG.IV/WP.143 e incluyera las definiciones y los conceptos que figuraban en el párrafo 20 del documento A/CN.9/WG.IV/WP.144, sin perjuicio de la futura orientación que se daría a la posible labor de la CNUDMI sobre la gestión de la identidad y los servicios de confianza (A/CN.9/902, párr. 92). A la luz de las opiniones divergentes expresadas sobre el calendario de la labor relativa a la gestión de la identidad y los servicios de confianza, se aplazó el examen de ese aspecto por la Comisión (A/CN.9/902, párrs. 93 a 97).

17. (Véase la decisión de la Comisión en su 50º período de sesiones, celebrado en 2017, en el párr. 8 *supra*.) La Secretaría celebró en Viena, los días 23 y 24 de noviembre de 2017, una reunión de un grupo de expertos sobre los aspectos jurídicos de la gestión de la identidad y los servicios de confianza.

b) Documentación

18. En relación con el tema 5 del programa provisional, el Grupo de Trabajo tendrá ante sí una nota de la Secretaría que contiene actualizaciones sobre la labor preparatoria realizada por la Secretaría sobre la gestión de la identidad y los servicios de confianza (A/CN.9/WG.IV/WP.149) y una nota que contiene definiciones revisadas de los términos y conceptos pertinentes en relación con la gestión de la identidad y los servicios de confianza (A/CN.9/WG.IV/WP.150). Cabe esperar que los Estados presenten propuestas.

19. Durante el período de sesiones se pondrá a disposición de las delegaciones un número limitado de ejemplares de los siguientes documentos de antecedentes:

a) Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales;

b) *Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico con la Guía para su incorporación al derecho interno*;

c) *Ley Modelo de la CNUDMI sobre Firmas Electrónicas con la Guía para su incorporación al derecho interno*;

d) Fomento de la confianza en el comercio electrónico: cuestiones jurídicas de la utilización internacional de métodos de autenticación y firma electrónicas;

- e) Informe del Grupo de Trabajo IV (Comercio Electrónico) sobre la labor realizada en su 54º período de sesiones ([A/CN.9/897](#));
- f) Informe del Grupo de Trabajo IV (Comercio Electrónico) sobre la labor realizada en su 55º período de sesiones ([A/CN.9/902](#));
- g) Posible labor futura en materia de comercio electrónico: cuestiones jurídicas relacionadas con la gestión de la identidad y los servicios de confianza — Propuesta de Austria, Bélgica, Francia, Italia y Polonia ([A/CN.9/854](#));
- h) Panorama general de la gestión de la identidad — Documento de antecedentes presentado por el Identity Management Legal Task Force de la American Bar Association ([A/CN.9/WG.IV/WP.120](#));
- i) Documentos presentados por la Federación de Rusia ([A/CN.9/WG.III/WP.136](#) y [A/CN.9/WG.IV/WP.141](#));
- j) Propuesta presentada por Austria, Bélgica, Francia, Italia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y la Unión Europea ([A/CN.9/WG.IV/WP.144](#));
- k) Propuesta de los Estados Unidos de América ([A/CN.9/WG.IV/WP.145](#));
- l) Propuesta presentada por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ([A/CN.9/WG.IV/WP.146](#));
- m) Nota de la Secretaría ([A/CN.9/891](#));
- n) Nota de la Secretaría que contiene definiciones de los términos y conceptos relativos a la gestión de la identidad y los servicios de confianza ([A/CN.9/WG.IV/WP.143](#)).

20. Los documentos de la CNUDMI pueden consultarse en el sitio web de la Comisión (www.uncitral.org) una vez publicados en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Los delegados podrán comprobar qué documentos se han publicado abriendo la página del Grupo de Trabajo en la sección del sitio de la CNUDMI titulada “Documentos de los grupos de trabajo”.

c) Calendario del examen del tema 5 del programa

21. La Secretaría recomienda que el Grupo de Trabajo dedique las reuniones que se celebren los días 18 y 19 de abril de 2018 al examen del tema 5 del programa.

Tema 6. Asistencia técnica y coordinación

22. El Grupo de Trabajo escuchará un informe oral sobre las actividades de asistencia técnica y coordinación emprendidas por la Secretaría en lo que respecta a la promoción de los textos de la CNUDMI sobre comercio electrónico.

Tema 7. Otros asuntos

23. El Grupo de Trabajo tal vez desee examinar otras cuestiones relacionadas con su programa de trabajo, en particular, las actividades emprendidas en cumplimiento del mandato encomendado por la Comisión con respecto a otros temas que serán objeto de la labor futura del Grupo y a cuestiones jurídicas relativas a los sistemas electrónicos de ventanilla única y la facilitación del comercio sin papel⁹.

24. En su 56º período de sesiones, el Grupo de Trabajo tal vez también desee tomar nota de que se ha previsto, en principio, que su 57º período de sesiones se celebre en Viena del 19 al 23 de noviembre de 2018, si bien esas fechas deberán ser confirmadas por la Comisión en su 51º período de sesiones, que está previsto celebrarse en Nueva York del 25 de junio al 13 de julio de 2018.

⁹ *Ibid.*, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 17 ([A/66/17](#)), párr. 240. El examen más reciente de la cuestión figura en *ibid.*, septuagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 17 ([A/71/17](#)), párrs. 238 a 240.

Tema 8. Aprobación del informe

25. Al término de su período de sesiones, el viernes 20 de abril de 2018, el Grupo de Trabajo tal vez desee aprobar un informe para presentarlo a la Comisión en su 51^{er} período de sesiones. En la décima sesión (prevista para el viernes por la tarde) se leerá un resumen de las principales conclusiones a que haya llegado el Grupo de Trabajo en su novena sesión (el viernes por la mañana) para dejar constancia de ellas y posteriormente incorporarlas al informe.
